MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRORROGA Y ADICIÓN N° 2, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10021-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800140985-1 Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD No 8.010.417 DE AMALFI - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.480.664 expedida en Bucaramanga – Santander, obrando en calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** encargado, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal O.A.P 24-291 del 17/10/2024 de la Dirección General Policía Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución N° 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** y por la otra parte **HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE**, cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi - Antioquia, propietario del establecimiento comercial **ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI**, NIT 8010417-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga y adición N° 2, al contrato de suministro N° 12-8-10021-24, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 22 de abril de 2024, se suscribió el contrato de suministro, No. 12-8-10021-24, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO AMALFI, NIT 8010417-1, cuyo objeto es *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"*. Por un valor de treinta y seis millones de pesos ($36.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparados en el registro presupuestal de compromiso No. 26124 de fecha 25-04-2024, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Para el presente contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2024, o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

c) Que el día 30 de abril de 2024, se aprobó la póliza de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A; PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: o M-100228302, anexo 0. Certificado No 14881323 del 30/04/2024.

d) Que el día 02 de octubre de 2024 mediante PRORROGA Y ADICIÓN Nro. 1 al contrato de suministro Nro. 12-8-10021-24, se adiciono el valor de doce millones de pesos ($12.000.000,00) del presupuesto asignado al plan de compras No. 220 del 02 de septiembre de 2024, quedando el contrato en un valor total de cuarenta y ocho millones de pesos ($ 48.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos y su ejecución fue prorrogada hasta el 31 de diciembre del 2024.

e) Que el día 19 de octubre del 2024, se aprobó la póliza de la Compañía Mundial de Seguros S.A; PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: M-100228302, Anexo 1, Certificado 14922638 del 16/10/2024

f) Que el día 13 de octubre del 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-319942-DEANT, firmado por el señor supervisor del contrato No 12-8-10021-24, solicita al señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO AMALFI, NIT 8010417-1, emitir concepto de viabilidad con el fin de realizar adición por seis millones de pesos ($ 6.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 31 de enero del 2025.

g) Que mediante escrito del 14 de octubre del 2024 el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, cedula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi - Antioquia, propietario del establecimiento comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, NIT 8010417-1, informa que es viable llevar a cabo la adición por seis millones de pesos ($6.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 31 de enero del 2025 al contrato No 12-8-10021-24.

h) Que a través de la aprobación cupo vigencias futuras 2025 mediante comunicación oficial GS-2024-005850-OFPLA de fecha 24 de septiembre del 2024, la señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Jefe Oficina de Planeación, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la comunicación oficial No. 2-2024-050771 del 23/09/2024.

i) Que el día 17 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-324798-DEANT, firmado por el señor Capitán FREDDY FABIAN GELVEZ GALVIS, supervisor del contrato N° 12-8-10021-24, emite concepto de viabilidad para llevar a cabo la prórroga al contrato 12-8-10021-24, hasta el 31 de enero de 2025 y adicionar el valor de seis millones de pesos ($6.000.000,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos; con el fin de suplir las necesidades que en materia de suministro de combustible, requiere el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional o por lo que sea legalmente responsable el distrito doce de Policía Amalfi (DEANT), y solicita al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, para que se adelanten las actuaciones necesarias para realizar el trámite administrativo.

j) Que el día 19 de octubre de 2024, la señora subcomisario YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide la asignación de autorización de vigencias futuras No. 27524 de fecha 23/09/2024, por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta millones quinientos veintisiete mil doscientos noventa seis pesos ($3.480.527.296,00), de los cuales se descontará seis millones de pesos ($6.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos para la presente adición.

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

l) Que es procedente la celebración de la presente prórroga y adición No. 2, al contrato No. 12-8-10021-24, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-8-10021-24, la suma seis millones de pesos ($6.000.000,00), quedando el valor total por cincuenta y cuatro millones de pesos ($54.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$ 36.000.000,00	
ADICIÓN 1		$ 12.000.000,00
ADICIÓN 2		$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-8-10021-24		**$ 54.000.000,00**

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la presente adición No. 2, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO AMALFI – VIGENCIA FUTURA 2025	10	1	6.000.000,00	6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10021-24, desde el 01 de diciembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente prórroga y adición No. 2, del contrato No. 12-8-10021-24, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor y la vigencia de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y los recursos que se incorporan al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento de la presente prorroga y adición No.2 del contrato No. 12-8-10021-24, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 22 OCT 2024.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

CONTRATISTA

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Propietario (a) establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO AMALFI
NIT 8010417-1

Elaborado por: SI. John Freddy Patiño Basante- Responsable Estudios Previos DEANT
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo de Contratos MEVAL.
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Dominguez- Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: CR. Eddy Javier Sánchez Sandoval - Subcomandante MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 21/10/2024
Ubicación: \\172.25.89.52\arcmil\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 024 2024 COMBUSTIBLE AMALFI\2. CONTRACTUAL\PRORROGA Y ADICION No.2

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA